

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: IVAN DARIO DUARTE BRITO
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
EXPEDIENTE: 50 001 23 33 000 2014 00317 00

En vista de que se agotó el trámite probatorio y al no haber más pruebas que practicar, el Despacho declara surtida la etapa probatoria y conforme lo permite el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se prescinde de la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, exhortando a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, oportunidad en la cual podrá el Ministerio Público rendir su concepto. Vencido este término ingrese el expediente al Despacho para proferir la correspondiente sentencia.

NOTIFIQUESE



CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **35 del 27 de septiembre de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.



GLADYS PULIDO
Secretaria